

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL (IVACE), POR LA QUE SE ADJUDICAN LAS BECAS E+E, EXPORTACIÓN Y EMPLEO, 2023, PARA LA ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL EN COMERCIO EXTERIOR DIRIGIDAS A TÉCNICOS/AS DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR O MEDIO.**

La Resolución de 11 de julio de 2023, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan las Becas IVACE E+E, Exportación y Empleo 2023 para la especialización profesional en comercio exterior dirigidas a los técnicos de ciclos formativos de grado superior o medio, y se convoca a las entidades de destino colaboradoras en el desarrollo de las mismas (DOGV núm. 9643, de 19 de julio de 2023), regula el procedimiento de selección y adjudicación de las Becas IVACE E+E.

El artículo 6 de la Orden 16/2016, de 12 de septiembre de 2016, de la Consellería de Economía, Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas por el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) en materia de internacionalización, establece que será la Comisión de evaluación la encargada de elevar a la Presidencia del IVACE propuesta de concesión de becas de la convocatoria de Becas IVACE E+E, Exportación y Empleo 2023. La comisión de evaluación, en su reunión de fecha 28 de noviembre de 2023, tras la instrucción realizada por el Área de Promoción Internacional ha supervisado el proceso de selección y la correcta aplicación de los criterios de evaluación establecidos, y ha elaborado la relación de aspirantes a los que se adjudiquen las becas, propuesta que ha sido elevada a esta Presidencia del IVACE.

Conforme con la propuesta de la comisión, haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 11 de la Resolución de 19 de julio de 2023, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial, por la que se convocan las Becas IVACE E+E, Exportación y Empleo 2023.

**RESUELVO:**

1. Aprobar la relación definitiva de personas adjudicatarias de las Becas IVACE E+E, Exportación y Empleo 2023 para la especialización profesional en comercio exterior dirigidas a técnicos/as de ciclos formativos de grado superior o medio, a los/as 12 candidatos/as relacionados en el anexo I, a quienes corresponderá una dotación económica por importe máximo 13.980,96 € brutos, aplicándose las correspondientes retenciones fiscales y de Seguridad Social de acuerdo con la normativa vigente. El importe será percibido por la persona becada en función del tiempo de disfrute efectivo de la beca.

Las personas adjudicatarias deberán formalizar y presentar a través de la web del IVACE, en el plazo de 5 días hábiles a contar desde su notificación, el documento de aceptación de la beca que les será remitido individualmente; en caso contrario, se entenderá que se renuncia a la beca concedida.

El importe total de la adjudicación asciende a la cantidad de 167.771,52 euros.

2. Denegar las Becas IVACE E+E, Exportación y Empleo 2023 a la solicitante indicada en el anexo II por el motivo indicado.

3. Ordenar la publicación de esta resolución en la Web del IVACE ([www.ivace.es](http://www.ivace.es)). En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presente resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición en un plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 14 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

València,

Presidenta del IVACE

## ANEXO I

### Becas adjudicadas

Expediente	Puntuación	Nombre y apellidos	Importe
ITBEEE/2023/24	99,86	JOSÉ MARÍA GARCÍA-REYES ABAD	13.980,96
ITBEEE/2023/9	94,37	LOURDES PALAU LACAL	13.980,96
ITBEEE/2023/10	89,99	ANGEL NITYANANDA PEREZ SALORT	13.980,96
ITBEEE/2023/21	87,75	NEREA GIL BRANCHADELL	13.980,96
ITBEEE/2023/19	83,14	DAYANA GISSEL ZAVALA MARTINEZ	13.980,96
ITBEEE/2023/4	78,39	PERE ENRIC GOMIS MORALES	13.980,96
ITBEEE/2023/29	75,50	JUAN SANCHEZ ESTEVE	13.980,96
ITBEEE/2023/7	70,94	JOAN MORENO BORT	13.980,96
ITBEEE/2023/11	70,63	ARNAU JOSEP VIDAL PLA	13.980,96
ITBEEE/2023/5	70,49	NAJAT MESSBAHI ZEMHOUTE	13.980,96
ITBEEE/2023/17	66,69	ALVARO ESPINOSA BELTRAN	13.980,96
ITBEEE/2023/30	64,34	ROSA MARIA LORCA SEMPERE	13.980,96
<b>TOTAL</b>			<b>167.771,52</b>

## ANEXO II

### Beca denegada

Expediente	Nombre	Motivos
ITBEEE/2023/22	CRISTINA LARTIGA MARI	4

Causa	Descripción	Artículo
1	No ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea y no haber nacido en la Comunitat Valenciana o no contar con empadronamiento en la Comunitat Valenciana desde al menos doce meses antes de la fecha de publicación del extracto de esta convocatoria en el DOGV.	8.a
2	No tener menos de 30 años el día 16 de octubre de 2023, fecha en la que finaliza el plazo de presentación de solicitudes	8.b
3	No estar en posesión de una titulación solicitada en el artículo 8 punto c) de la convocatoria	8.c
4	No tener conocimiento suficiente del idioma inglés, así como del de alguna de las lenguas oficiales de la Comunitat Valenciana en el caso de las personas aspirantes que no posean la nacionalidad española	8.d
5	Haber disfrutado o percibido prestación alguna en concepto de beca dirigida a la especialización en temas relacionados con el comercio exterior y/o internacionalización	8.e
6	Estar afectadas por limitación alguna incompatible con el desarrollo funcional o geográfico de la beca	8.f
7	Tener antecedentes penales o estar incurso en causa penal alguna que impida el desarrollo funcional o geográfico de la beca.	8.g
8	No encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social	8.h
9	Incurrir en ninguna de las causas de prohibición para ser beneficiaria previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.	8.i